

Condena por prescribir fármacos contraindicados

El Tribunal Superior de Justicia de Cataluña ha condenado a la Administración por pautar a una paciente asmática fármacos que estaban contraindicados para su enfermedad. Como consecuencia de ello murió.

N.S. 28/11/2007

El Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Cataluña ha condenado a la Administración sanitaria a indemnizar a los padres de una paciente que murió después de que le prescribieran medicamentos que estaban contraindicados para el asma que padecía. El fallo les ha concedido 69.591 euros.

El tribunal autonómico ha estudiado el caso de una joven que el 9 de junio de 1998 sufrió quemaduras de primer y segundo grado en un brazo al caerle agua hirviendo en la cocina del centro en el que trabajaba como educadora social.

Tras el accidente -que ocurrió sobre las 20,30 horas- la chica acudió al servicio de urgencias de un hospital, donde comunicó que sufría asma bronquial. Una vez allí le realizaron una cura tópica de las quemaduras, administrándole analgésicos, gammaglobulina y vacuna antitetánica. Además, le prescribieron como tratamiento domiciliario Nolotil, Voltaren y Tarivid.

La paciente fue dada de alta media hora después y regresó a su lugar de trabajo para asistir a una reunión que iba a celebrarse a las 22 horas. Al llegar, la joven tomó una cápsula de Voltaren.

Poco antes de la sesión fue hallada por un compañero tendida en el suelo, boca abajo con la cabeza apoyada en las manos, aparentemente inconsciente y sin pulso. Tras varios intentos de reanimación, empezó a respirar con dificultad y fue trasladada de nuevo al hospital.

A su llegada a urgencias la chica estaba en coma aperceptivo, sin respuesta verbal y con un severo broncoespasmo, por lo que fue ingresada en la unidad de cuidados intensivos. Dos días después falleció.

Falta de prudencia

La sentencia considera que "no se respetó la norma de prudencia" al recetar a la paciente los antiinflamatorios. Los fármacos que se le prescribieron "están formalmente contraindicados para los pacientes con asma, constando tal circunstancia en los propios productos".

El TSJ aclara que "la casi totalidad de los hospitales universitarios españoles" incluyen el tratamiento con este tipo de fármacos como "factor desencadenante del asma en el 10 ó 20 por ciento de los casos de los pacientes asmáticos adultos", y que con estos medicamentos "se ha de extremar la precaución y supervisión médica".

El fallo entiende que el tratamiento "no fue ajustado a la lex artis" y motivó a la afectada una crisis asmática severa que desencadenó en una parada cardiorrespiratoria.

Probar que el medicamento causó el daño

Para exigir responsabilidad a un médico por un error de prescripción es necesario que éste genere un daño. Así lo entendió la Audiencia Provincial de Segovia, que absolvió a una facultativo, a pesar de haber prescrito un medicamento contraindicado, porque entendió que no se había probado que el fármaco fuera la causa del daño que sufrió la paciente.

Diario Médico